

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2015-01316-00

Teniendo en cuenta que ya fue evacuada la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y agotado el término de traslado del dictamen pericial aportado, resulta necesario fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se oirá a las partes en alegaciones finales, y se proferirá sentencia.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **35**, hoy **16 de marzo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO